7

El Sol de México

29/10/24 LEGISLATIVO

BMA Y STANFORD EXTERNAN PREOCUPACIONES

Arremeten contra el blindaje de reformas

JONATHAN PADILLA Y
CARLOS TOVAR

Acusan que de aprobarse la reforma el Estado mexicano violaría los tratados internacionales que firmó

El acceso al control jurisdiccional es en sí mismo un derecho humano y resulta indispensable para garantizar que las reformas constitucionales no vulneren los derechos humanos. La eliminación de dicho acceso mediante una reforma constitucional no la valida jurídicamente", advirtieron la Barra Mexicana Colegio de Abogados y el Laboratorio de Impacto sobre el Estado de derecho de la Facultad de Derecho de Stanford sobre la reforma que elimina la competencia del Poder Judicial para revisar las enmiendas constitucionales a través de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y

A través de un comunicado, la Barra y la universidad acusan que de aprobarse la reforma —la cual ya fue validada por el Senado y será discutida por la Cámara de Diputados— el Estado mexicano violaría los tratados internacionales que firmó y que reconocen y protegen los derechos humanos.

"De aprobarse, esta iniciativa violaría el artículo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que 'todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en (...) los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección'", dice el comunicado de ambas instituciones.

El 22 de octubre de este año, Morena y sus aliados presentaron en el Congreso de la Unión una iniciativa para elevar a rango "La eliminación de dicho acceso (al control jurisdiccional) mediante una reforma constitucional no la valida jurídicamente"

BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS Y STANFORD

constitucional la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo que establece que no es posible interponer un juicio de amparo en contra de reformas constitucionales.

Uno de los efectos de esta iniciativa, es que el Poder Judicial no podrá revisar la reforma que se le impuso, que entre otras cosas contempla la reducción de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y su elección, junto con la de magistrados y jueces, por medio del voto popular.

El comunicado emitido por estos colegios jurídicos enfatiza los estatutos que establece el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. "Ha sido muy clara al señalar que 'todos los procesos democráticos requieren el respeto y la protección de los derechos humanos", destacando que "las reformas constitucionales no son diferentes a este respecto".

La Barra Mexicana de Abogados y la Facultad de Derecho de Stanford instaron al Congreso de la Unión a evaluar la iniciativa de reforma constitucional a "la luz de las obligaciones de México" que tiene

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
El Sol de México	7	29/10/24	LEGISLATIVO



máximo tribunal sostiene que los vicios en el proceso legislativo no tienen el potencial para anular la reforma, avala la creación de un órgano de administración judicial autónomo y acepta que los ministros de la SCJN sean electos por voto popular.

Sobre la elección de juzgadores, el proyecto del ministro González Alcántara Carrancá establece que "la nominación de candidatos para ocupar la totalidad de los cargos de juezas y jueces de Distrito y magistradas y magistrados de Circuito es inconstitucional porque no garantiza los mínimos indispensables en un sistema democrático que protege la división de poderes y la independencia judicial".

En contraste, la propuesta de resolución sí da lugar a la elección de ministros y ministras de la Suprema Corte a través del voto popular, en un ánimo de poner fin a la "crisis constitucional actualmente en curso" y retomar "la normalidad institucional de las relaciones entre los Poderes de la Unión".

El proyecto reconoce que hubo irregularidades en el proceso legislativo —tales como falta de quórum o presencia de personas que no son legisladores a la hora de aprobar la reforma judicial— pero dice no tener evidencia de que tengan el potencial para anular la enmienda.

La SCJN hizo público el proyecto de la acción de inconstitucionalidad que presentaron diversos actores políticos en contra de la Reforma Judicial